



**MIGUEL ÁNGEL CICCIA
VÁSQUEZ
CONGRESISTA DE LA
REPÚBLICA**



PL 5940/2023-CR
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL
SERVICIO
DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR
PESQUERO — "SECIGRA PESQUERO",
PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN
DE
LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN
LA
ACTIVIDAD PESQUERA

OBJETO DE LA LEY

- ▶ Promover la participación en la actividad pesquera de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculados a dicha actividad, mediante, la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero).



FINALIDAD DE LA LEY

- ▶ Fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, la adquisición de experiencia de los estudiantes y egresados de las universidades públicas y privadas, de carreras relacionadas con la actividad pesquera.



IMPORTANCIA DE LA LEY

- Potenciar el capital humano fin de que participen directamente en el quehacer pesquero, bajo la orientación de la unidad receptora y el acceso a asistencia técnica por parte de los productores pesqueros y, de esa forma, contribuir al cierre de brechas de los productores pesqueros.



Creación del Servicio Civil de Graduandos para el sector Pesquero (Secigra Pesquero)

- Créase el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año de estudios académicos y egresados de las facultades profesionales vinculadas a la actividad pesquera, a excepción en los casos en que el plan de estudios académicos contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalece este último.
- El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), está bajo competencia del Ministerio de Producción — PRODUCE, entidad que organizará una coordinación articulada con entidades públicas e instituciones privadas que actúen en la actividad pesquera



AMBITO Y APLICACIÓN DE LA LEY

Se encuentran comprendidos en la presente ley los siguientes:

a) Las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con facultades relacionadas a la actividad pesquera.

b) Las unidades receptoras, está comprendida por entidades públicas y personas jurídicas privadas con o sin fines de lucro dedicadas a la actividad pesquera, en concordancia con el Decreto Ley 25977, "Ley General de Pesca" y su Reglamento.

c) Los secigristas pesqueros son los estudiantes universitarios y egresados de las facultades vinculadas a la actividad pesquera, que se acogen a la presente ley.



Objetivos del secigra pesquero

- a) **Coadyuvar a la adecuada preparación científica**, técnica de los estudiantes y egresados de carreras vinculadas a la actividad pesquera.
- b) **Brindar la asistencia técnica y capacitación en temas vinculados con el desarrollo pesquero**, en toda la cadena de producción pesquera y contribuir en la generación de investigación, transferencia tecnológica, innovación, y productividad para el sector pesquero, con énfasis en el pescador, en condiciones de pobreza y extrema pobreza, entre otros.
- c) **Dotar de una modalidad formativa** especializada y alternativa.
- d) **Fortalecer la extensión universitaria pesquera** con el fin de proveer a la sociedad de profesionales capacitados que cuenten con experiencia para el desempeño de su profesión.
- e) **Facilitar espacios para las practicas preprofesionales o complementarias a su formación** académica con el fin de enriquecer su propuesta curricular de los estudios adquiridos en las diferentes universidades, tanto públicas como privadas, considerando que existe una limitada oferta de estas prácticas, un limitado acceso a la asistencia técnica por parte de las industrias pesqueras y sobretodo una baja implementación de métodos y técnicas actuales referidas al pescador artesanal.

- **La duración del servicio civil** de graduandos del secigra pesquero será de un año académico
- **La creación del registro nacional del servicio civil** de graduandos para el sector pesquero, estará a cargo del ministerio de PRODUCCIÓN – PRODUCE
- **La supervisión y Organización de Graduandos** para el sector Pesquero (Secigra Pesquero), estará a cargo del Ministerio de Producción – PRODUCE
- **El Financiamiento** para cumplir con el fin de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de PRODUCCIÓN, en el rubro de capacitación sin generar mayores recursos al tesoro publico.



- 
- El SECIGRA Pesquero representa una oportunidad estratégica para fortalecer la formación profesional, descentralizar la gestión pesquera y contribuir al desarrollo sostenible del sector.
 - Su formalización mediante una ley no solo garantizará continuidad y estabilidad, sino que también permitirá articular de forma más eficiente a las universidades, al Estado y a las comunidades pesqueras en beneficio del país.
 - Aprobar esta iniciativa como ley es apostar por un Perú con pesca responsable, ciencia aplicada y jóvenes comprometidos con el mar y sus recursos.



Muchas Gracias